



**ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) No 153-2018**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este convenio mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, de generales conocidas en el CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES CENTROAMERICANAS S.DE R.L. DE C.V. (RECASA S.DE R.L. DE C.V.) No 153-2018 suscrito en fecha 27 de agosto de 2018, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 0153-2018 antes referido, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSS-UEP No. 1060/26-11-2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **RESUELVE:** 1. Dar por recibida y autorizar la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera relacionada a la renovación del Contrato No. 153-2018 a través de la suscripción del presente Adendum No. 1 al contrato No.0153-2018 suscrito con la empresa Representaciones Centroamericanas S. de R.L. de C.V. (RECASA) por el periodo comprendido del 28 de noviembre de 2018 al 25 de enero de 2019, en virtud que de acuerdo a lo manifestado por la Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales a la fecha existen unidades vehiculares propiedad del Instituto en reparación por reparar según se detalla a continuación:

Item	Tipo de vehiculo	Área de asignación
1	Bus Mitsubishi	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor
2	Bus Mitsubishi	Clinica de Rehabilitación de la Clínica Periférica No. 1
3	Bus Mitsubishi	Servicios Generales
4	Carro Panel Renault	Laboratorios de la Clínica Periférica No. 2
5	Ambulancia Ford	Hospital de Especialidades
6	Ambulancia Ford	Hospital Regional del Norte
7	Ambulancia Hyundai	Hospital Regional del Norte

10/enero/19  
Alex Roberto Casco Borjas



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

El **CONTRATISTA** deberá presentar un Certificado de calidad con una vigencia de tres meses por cada vehículo reparado para garantizar el trabajo realizado. El costo que se derogue por los servicios autorizados será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen de Atención a la Salud. Es entendido que las condiciones especiales contenidas en las cláusulas del Contrato original No. 153-2018 se mantienen inalterables, modificando únicamente la Cláusula Quinta, la que se leerá de la forma siguiente: **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación del 28 de noviembre de 2018 al 25 de enero de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **ALEX ROBERTO CASCO BORJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum Numero uno (01) al contrato No. 153-2018. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
DR. RICHARD ZABLAH  
EL INSTITUTO



  
ALEX ROBERTO CASCO BORJAS  
EL CONTRATISTA



Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Auditoria interna.  
Archivo  
NellyR\*